



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 13 SEP 2022

VISTO: El Expte. E- 167/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Servicio Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias de la DPE Ushuaia, Tolhuin y Asistencia de alarma por el término de doce (12) meses, estimada en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 34.203.079,92)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE N° 1074/2022, la jefe A/C de la División Administración informa sobre los vencimientos de las contrataciones, entre las cuales surge la necesidad de llamar a licitación para el servicio de seguridad y vigilancia por el término de doce (12) meses de las diferentes dependencias de la Dirección.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que se generó la Nota de Pedido N° 133/2022.

Que el Director A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Juan Pablo MARINI, jefe del Departamento Generación, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 17° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 05/2022.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas Dependencias de la D.P.E. de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin, por el término de doce (12) meses, conforme las especificaciones técnicas y Anexos I, II, III y IV, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2022 por la suma estimada de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 34.203.079,92), con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 6/2022, a los agentes, Juan Pablo MARINI, jefe del Departamento Generación, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3.

ARTICULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**RESOLUCIÓN DPE N° 0479/22**

Dirección  
Provincial  
de Energía

PEDRO VILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



# LICITACIÓN PÚBLICA

## Nº 6/2022

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 167/2022

Anexo I – RESOLUCIÓN DPE Nº 0479/22

**ASUNTO: “SERVICIO SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA EN LAS DISTINTAS  
DEPENDENCIAS DE LA DPE, USHUAIA Y  
TOLHUIN Y ASISTENCIA DE ALARMAS POR  
EL TERMINO DE 12 MESES”**

—◆—  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**\$ 34.203.079,92.-**  
—◆—

**LUGAR DE APERTURA:  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –  
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL  
FUEGO.**  
—◆—

**DIA DE APERTURA:**

**13/10/2022**  
—◆—

**HORA: 12:00**  
—◆—

**DIRECCIÓN:**

**LASSERRE 218**

**CP: 9410 - USHUAIA**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**  
—◆—

**VALOR DEL PLIEGO:**

**SIN COSTO**

  
PEDRO VILLARREA  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección  
Provincial  
de Energía





USHUAIA; 13/09/2022

**LICITACION PUBLICA 0479/22**

**Referencia: 167 / 2022 LICITACION PUBLICA Nro: 6 / 2022**  
**Fecha de apertura 13/10/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.**

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	12.00 UNIDADES	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		
Observaciones del item.:		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DPE EN USHUAIA, CON ASISTENCIA DE ALARMAS, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.		
2	12.00 UNIDADES	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		
Observaciones del item.:		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DPE EN TOLHUIN CON ASISTENCIA DE ALARMAS, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.		
3	12.00 UNIDADES	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		
Observaciones del item.:		SERVICIO ADICIONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LASSERRE 218 USHUAIA, 8 HORAS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS O DÍAS INHÁBILES, 1 VEZ POR MES.		

**TOTAL COTIZADO .....**

Importa la presente propuesta la suma de Pesos: .....

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega: **MENSUAL**  
 Lugar de entrega: **OFICINAS D.P.E.**  
 Condiciones de Pago: **ABONO MENSUAL**  
 Plazo de mantenimiento de oferta: **SEGÚN CLÁUSULA 8° DEL PBYC**

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución OPC N° 58/2021, reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**Condiciones Particulares:**

1°) OBJETO:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DPE CIUDAD DE USHUAIA, LOCALIDAD DE TOLHUIN Y SERVICIOS ADICIONALES POR EL TÉRMINO DE DOCE(12) MESES.

2°) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente pliego se establece a todo efecto en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 34.203.079,92).

3°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en la División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218 – el día 13 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de

EDUARDO VILLAGRA  
 Presidente  
 Comisión Provincial de Energía

Dirección  
 Provincial  
 de Energía

apertura para su posterior análisis.

#### 4º) COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán contener valores en Pesos.

En todos los casos se indicará en forma clara todo dato conducente a clarificar el servicio que se ofrece.

Deberá consignarse en la planilla de cotización el valor del costo mensual y el total por el término de doce (12) meses de contratación previsto. Queda establecido que no se aceptarán ofertas parciales.

#### 5º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán foliadas, firmadas, con sello y/o aclaración de la firma en todas sus hojas por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Pública N° 6/2022, día y hora de apertura: 13/10/2022 hora: 12:00 hs. Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

#### 6º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

6.1) Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.

6.2) Certificado de visita de Instalaciones - Anexo A debidamente firmado por representante de la DPE y el proponente y/o representante legal.

6.3) Las especificaciones técnicas del presente, firmadas con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.

6.4) La oferta en el formulario oficial y Fórmula de propuesta - Anexo I, previstos a tal efecto ó similar confeccionado por el Proponente y firmada por éste o su representante legal. Para el caso de cotizar en presupuesto propio y por separado, se deberá tener en cuenta consignar en el mismo las condiciones generales de la contratación (Mantenimiento de oferta - Plazo de entrega - Condiciones de Pago - Lugar de entrega) y asimismo acompañar el formulario remitido por la DPE firmado y aclarado.

6.5) Análisis de Precios: La Empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados. A tal efecto deberá presentar su estructura de costos.

6.6) La Garantía de Oferta. (Deberá estar constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 14º a) y 15º de las presentes Cláusulas Particulares).

6.7) Dar cumplimiento al Anexo II de la DECLARACIÓN JURADA de (M.O.L.) mano de obra local con el porcentaje de personal con (2) años o más de antigüedad de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego anteriores a la fecha de apertura de sobres que estará afectado a la obra. Se deberá dejar expresado el porcentaje.

6.8) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales extendido por la agencia de Recaudación Fuegoña (AREF) vigente a la fecha de presentación.

6.9) Certificado de Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

6.10) Acreditar inscripción ante la AFIP y alta como Empleador.

6.11) Las empresas cooperativas que se presenten a cotizar el servicio requerido en este pliego, deberán ajustarse a las disposiciones de la Resolución INAC N° 1510/1994, del Decreto N° 2015/1994 y al artículo 40 de la Ley 25887. "El personal destinado a prestar los servicios requeridos conforme las condiciones particulares Punto 1-objeto de la contratación, deberá desempeñarse exclusivamente en relación de dependencia con la cooperativa oferente, debiendo ésta satisfacer todos los requisitos que en materia tributaria y previsional, exige la legislación vigente y los detallados en el presente pliego. (Dictamen Legal DPE N° 41/2018 E-348/2018).

6.12) Copia de los comprobantes de los pagos de los últimos tres (3) meses del formulario N° 931.

6.13) Constancia de Inscripción ante la Policía Provincial como agencia de seguridad y Municipalidad que regulan la actividad específica de las empresas.

6.14) De tratarse de una Sociedad: Copia certificada del Estatuto Social y Acta de donde surja facultad de quien suscribe la cotización (Poder).

6.15) Certificado de Libre de Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E. conforme lo indicado en el Artículo 1º de la Resolución D.P.E. N° 455/2020.

6.16) Todo elemento conducente que permita establecer adecuadamente los antecedentes del proponente en la prestación del servicio que se licita y antecedentes comprobables en la actividad.

#### 7) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

b) Que no estén firmadas por el oferente.

c) Que no presenten el Certificado de visita de Instalaciones debidamente firmado por representante de la DPE conjuntamente con el proponente y/o representante legal.

d) Que no presenten la DECLARACIÓN JURADA de (M.O.L.) mano de obra local con el porcentaje de personal con (2) años o más de antigüedad de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego.

e) Que no presenten las correspondientes planillas de análisis de precios y estructura de costos de la firma.

f) Que no presenten la constancia de Inscripción ante la Policía Provincial como agencia de seguridad y Municipalidad que regulan la actividad específica de las empresas.

g) Que no presenten copia de los comprobantes de los pagos de los últimos tres (3) meses formulario AFIP F.931.

h) Que estuvieran escritas con lápiz.

i) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.

j) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

k) Que careciera de la garantía de oferta, cuando esta sea requerida por el organismo licitante o no se presentaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.

l) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega, condición de pago o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.

**EDRO VIAL**  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección  
Provincial  
de Energía



m) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

n) Se desestimarán aquellas ofertas que superen en + 20 % del presupuesto oficial.

ñ) No contar con Libre Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E.

7.1) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, podrán ser subsanadas dentro del plazo que establezca la comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

#### 8°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar a partir de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si se formulara impugnación a la preadjudicación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 9°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES (PROTDF).

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la contratación en la actividad 749290 – SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD N.C.P.

#### 10°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, características de los bienes y/o servicios cotizados, antecedentes, etc.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

#### 11°) ADJUDICACIÓN:

El servicio cotizado será adjudicado según el resultado análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

#### 12°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

#### 13°) MANO DE OBRA LOCAL (M.O.L.):

Será de aplicación el Artículo 43° de la Ley Provincial N° 278 y decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1290/96 - (Anexo II).

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ: R= 1.0

#### 14°) GARANTÍAS:

##### a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 15° de las presentes Cláusulas Particulares.

##### b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 15° de las presentes Cláusulas Particulares.

#### 15°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del organismo licitante acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Dto. 674/11.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a

RODRIGO VILLARREAL  
Intendente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

#### 16°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retrasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

#### 17°) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Central Termoeléctrica Ushuaia ubicación Perito Moreno N° 2792 de la ciudad de Ushuaia.
- Depósito D.P.E. (Camiña) ubicado en la calle Héroes de Malvinas N° 3430 de la ciudad de Ushuaia.
- Oficinas de Administración de la D.P.E. sitas en calle Lasserre 218 de la ciudad de Ushuaia.
- Oficina Administrativa de Tolhuin ubicada en Av. De los Shelknam N° 340 de la Localidad de Tolhuin.
- Usina de Tolhuin ubicada en Ruta Nac. N° 3 km 2952,85 de la Localidad de Tolhuin.

#### 18°) PERIODO DE CONTRATACIÓN:

Será por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios, con opción a renovación automática por el término de doce (12) meses más. Esta opción podrá ser ejercida por la D.P.E. notificando al adjudicatario con un (1) mes de anticipación a la finalización del Contrato suscripto.

#### 19°) SEGUROS:

Una vez adjudicado el Servicio licitado el adjudicatario presentará a la D.P.E. el Seguro de Accidente de Trabajo.

Este seguro deberá incluir a todo el personal afectado al cumplimiento del Servicio contratado cubriendo los siguientes riesgos:

- Muerte.
- Incapacidad permanente (total o parcial).
- Responsabilidad Civil extracontractual del Empleador.
- Asistencia Médica y/o farmacéutica.
- Gastos de Sepelio.

Dicho seguro deberá ajustarse a las condiciones más abajo expresadas:

- La póliza deberá ser extendida haciendo constar como beneficiario al Comitente y designando al servicio que da lugar al riesgo que se desea cubrir.
- Deberá tener vigencia todo el tiempo que dure la afectación del personal que prestará el servicio contratado.
- Acompañará a la Póliza manifestación escrita de la Aseguradora donde la misma exprese que ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución Gral. N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

#### 20°) REQUISITOS A CUMPLIMENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Previo a la firma del contrato pertinente el adjudicatario deberá presentar ante la Mesa de Entradas de la Dirección la siguiente documentación relacionada con cada uno de los trabajadores que asigne la empresa para prestar servicios en el ámbito de la D.P.E. y el o los vehículos afectados al servicio:

- Listado del personal que cumplirá con el servicio contratado con los datos completos de cada uno: nombre, N° de documento, domicilio.
- Certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial a la fecha de la contratación.
- N° de CUIL.
- Constancia de cobertura por parte de una ART en un todo de acuerdo con la ley 24.557, donde deberán figurar los datos del beneficiario.
- N° de cuenta corriente bancaria de la cual sea titular la empresa.
- Documentación vigente de acuerdo a Ley Nacional de Tránsito y/o Ordenanzas Municipales del vehículo o vehículos afectados al servicio.

#### 21°) NACIONALIDAD DEL PERSONAL:

El personal a emplearse deberá contar con radicación permanente en la Provincia de Tierra del Fuego.

#### 22°) EQUIPAMIENTO:

El Contratista usará equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los equipos provistos, ya sea por su estado de conservación o por sus características no permitan la realización correcta de las tareas contratadas; según Punto 4.9 de las Especificaciones Técnicas, parte del presente.

#### 23°) REGÍMENES DE MULTAS:

- A los efectos de las multas se entiende como MONTO DE CONTRATO al importe total del Contrato original suscripto entre las partes. Dicho importe surge de multiplicar el importe mensual por el número doce (12).
- Por cada día de suspensión del servicio en forma injustificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder, la multa será del uno por ciento (1%) del monto del contrato.
- Por cada día de mora en el cumplimiento del servicio, la multa será del uno por mil (1‰) del monto del contrato.
- Por cada notificación emitida por la D.P.E. a la Empresa adjudicataria de tareas mal efectuadas las multas serán del uno por mil (1‰) del monto del contrato y al tener mas de cinco (5) multas por irregularidad, incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, será motivo para que la D.P.E. evalúe la rescisión del contrato.
- Por la falta de equipamiento, Punto 8° de las Especificaciones Técnicas, para el cumplimiento del servicio, la multa será del uno por mil (1‰) del monto del contrato.

#### 24°) PERSONAL:

El personal que efectúe los trabajos encomendados, deberá cumplimentar lo requerido en el Punto 7° de las Especificaciones técnicas del presente.

#### 25°) RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA DURANTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

La adjudicataria será responsable de extravíos, daños y/o roturas de cualquier elemento de la D.P.E. o ajeno a la misma que como consecuencia de la ejecución de las tareas contratadas se pudieran producir.

Dpto. V. LA ARREBA  
Presidencia del Poder  
Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego

Dirección Provincial de Energía



**26°) FACTURACIÓN:**

- La facturación deberá ser tipo "A" y se presentará en forma mensual y a mes vencido en la División Administración de la D.P.E. conjuntamente con:
- Certificado de Libre deuda sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, la DPE realizará la consulta en la página web de AREF la existencia del certificado.
  - Copia de Constancia de Contrato vigente y Pago con ART del personal afectado a prestar servicios en el organismo.
  - Copia de Recibos de Haberes del personal afectado a prestar servicios en el organismo.
  - Copia de Aportes y Contribuciones del personal afectado a prestar servicios en el organismo, y Pago de Autónomos del titular de la empresa. Presentación del Formulario AFIP F.931.
  - Copia de Constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en el Punto 19°.

**27°) PAGO:**

La cancelación de las facturas se realizará a los diez (10) días hábiles de recibida y conformada la factura.  
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de Inscripción al momento de la contratación o adjudicación.

La DPE consultará en la página de AREF el certificado de cumplimiento fiscal - Libre Deuda al Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia Recaudadora Fuegoquina previo a percibir pagos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27° de la Ley 440.

La D.P.E. actuará como agente de Retención del SUSS ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 1769/2004. Los sujetos que contraten o subcontraten, total o parcialmente, los servicios de investigación y seguridad, siempre que el importe que abonen, en cada mes calendario, por el servicio contratado sean superiores a la suma de \$ 80.000.

**28°) CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N.º 1015, el cual prevé la Redeterminación de precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C . N.º 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan en el Anexo II.

**29°) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

El adjudicatario deberá indicar al inicio de las actividades ante la D.P.E. el listado del personal apostado con fotocopia de documento de identificación personal, Certificado de Buena Conducta, Seguro de Vida Obligatorio, Cumplimiento de la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo) y su reglamentación, constancias de exámenes preocupacional, el que deberá incluir una audiometría de no más de un año de antigüedad y cumplimiento de los recaudos prescritos por el Artículo 30° de la Ley Nacional 25.013, modificatoria de la Ley Nacional 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 421/05.

30°) En función del Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, a raíz de que la OMS (Organización Mundial de la Salud) declara "pandemia" al coronavirus COVID-19 y de las siguientes normas dictadas al efecto, surge que en virtud del art. 6 del dicho decreto y la decisión administrativa N.º 429/2020, se determinan las actividades consideradas esenciales, las cuales quedan exceptuadas del aislamiento obligatorio, garantizándose la continuidad de dichas actividades.

Siendo el servicio de limpieza un servicio esencial, junto con el vigilancia y guardia. Se obliga la contratista al cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia en el marco de la situación pandémica señalada durante toda la vigencia del contrato.

En ese mismo sentido se deberá dar estricto cumplimiento al Protocolo de Higiene y Seguridad por COVID-19 existente durante la contratación en todas las dependencias de la DPE.

El incumplimiento, las irregularidades o el deficiente servicio de seguridad será de aplicación de multa correspondiente.

**31°) FUERO LEGAL**

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

.....	
[Empty box for Domicilio completo del proponente]	
[Empty box for Número de inscripción de Ingresos Brutos]	[Empty box for Número de inscripción C.U.I.T.]
[Empty box for Dirección de correo electrónico]	
[Empty box for Teléfono de contacto]	[Empty box]

Reporte: co\_005.qrp

Dirección  
Provincial  
de Energía





0479/22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**ANEXO I****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****SERVICIO DE VIGILANCIA – DEPENDENCIAS DPE****1.- Objeto:**

Servicio de Seguridad y Vigilancia en el predio de la Central Termoeléctrica Ushuaia sita en Perito Moreno 2792, en el Depósito D.P.E. (Camiña) sito en Héroes de Malvinas 3430 y en oficinas de Administración de la D.P.E. sitas en calle Lasserre 218 de la ciudad de Ushuaia, oficina administrativa ubicada en Av. De los Shelknams N.º 340, Usina de Tolhuin sita en Ruta Nac. N.º 3 km 2952,85 para el ejercicio 2022-2023 y asistencia de alarmas, el que se deberá realizar de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**2.- Período de la Contratación**

El Servicio de Vigilancia a cumplir en las distintas áreas de la DPE, durante un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente, con opción a renovación automática por el término de doce (12) meses más. Esta opción podrá ser ejercida por la DPE notificando al adjudicatario con un (1) mes de anticipación a la finalización del Contrato suscripto.

**3.- Dependencias afectadas al servicio****3.1- Servicio Puesto 24 hs. y Control de Rondas según detalle Puntos 4.2 y 4.4**

- a. Central Termoeléctrica Ushuaia (CTU) – Perito Moreno N° 2792
- b. Depósito Camiña – Héroes de Malvinas N° 3430.
- c. Usina Tolhuin – Ruta 3 km 2952,85.

**3.2.- Servicio Asistencia de Alarmas – Tipo X-28****Servicio de guardia de lunes a viernes según detalle Puntos 4.1 – 4.5**

- a. USHUAIA - Oficinas Administrativas DPE – Lasserre N° 218
- b. USHUAIA - Ex Usina Río Olivia - Zona Piscicultura – Perito Moreno N° 4560
- c. USHUAIA - Centro de Distribución I, Magallanes N° 485 - (esq. Lasserre y II – Magallanes 505)
- d. USHUAIA - Centro de Distribución II - Av. 12 de Octubre N° 369 (Predio Vialidad Nacional).
- e. USHUAIA - Centro de Distribución Río Pipo – Bahía de los Abrigos esquina Río Irigoyen
- f. TOLHUIN – Oficinas administrativas DPE – Av. De los Shelknam N.º 340.

**4.- Días, cargas horarias y características del servicio según sector:**

El Adjudicatario se compromete a realizar los servicios de seguridad y vigilancia en las dependencias establecidas en el Punto 4) conforme se detalla a continuación:

**4.1 - Oficinas Administrativas DPE – Lasserre N° 218 ( Punto 3.2, apartado a )**

- 1.- Vigilador de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 20:00 hs.
  - a) Desactivación de alarma 08:00 hs.
  - b) Control del estado de las instalaciones en forma interna y externa, habilitación del ingreso a la playa de estacionamiento, control de vehículos estacionados.
  - c) Izar Bandera Nacional y Provincial.
  - d) Horario de 09:00hs a 14:00 hs. prestará servicio de seguridad y vigilancia en el área de Atención al Público hasta el cierre de cajas.
  - e) De 16:00hs a 20:00hs Cierre de Puertas de Ingresos calles Lasserre y Deloqui.
  - f) Vigilancia horario de prestación del servicio de limpieza (empresa contratada).

**PEDRO VILLARREAL**  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección  
Provincial  
de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0479 / 22 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- g) Posesión de llaves del edificio y control de llaves de oficinas internas que deben permanecer cerradas concluidos los trabajos por el personal de limpieza (a designar).
- h) Control de estado de las instalaciones en forma interna y externa, control de detalle de vehículos estacionados.
- i) Arriar Bandera Nacional y Provincial.
- j) Activación de Alarmas 19:00 hs.
- k) Registro en libro de Guardias.

2.- Libro de Guardia, debidamente foliado, donde se asentarán diariamente las novedades, sugerencias y/u observaciones a cargo del personal afectado al servicio de vigilancia.

3.- En las mismas condiciones la DPE podrá solicitar horas adicionales sábados, domingos y días inhábiles conforme ítem 2.

**4.2- Central Termoeléctrica Ushuaia (CTU) – Perito Moreno N° 2792 (Punto 3.1, apartado a) y Central Termoeléctrica Tolhuin – Ruta 3km 2952,85 (Punto 3.1 apartado c).**

- 1) Un (01) puesto de 24 Hs/ Día, de Lunes a Domingo, incluidos feriados y asuetos (nacionales y provinciales).
- 2) Control de Rondas perimetrales por el exterior del predio de la Usina conforme se establezcan los puntos, frecuencia, cantidad de puntos de ronda a designar - Anexo I -. Horario de realización del control de rondas entre las 16:00 a 07:30 hs./16:00 a 06:30 hs. (conforme horarios de temporada invernal y estival), debiendo quedar registro de las rondas realizadas y novedades al respecto.
- 3) Control de Ingreso y egreso:

a.-Del Personal de Organismo, de Personas Ajenas a este, del personal de limpieza, las que deberán ser registradas a diario y cotejados con las listas provistas por el organismo.

b.- En caso del Personal del Organismo, se controlara el ingreso y egreso de aquellos agentes que eventualmente no puedan realizar su registro en el reloj de entrada, los datos de los registros serán transcriptos a una planilla destinada a tal fin, la que se hará entrega en las oficinas administrativas del organismo.

c.- No se permite el ingreso a las instalaciones sin acompañamiento o recepción de personal del organismo.

d.- No permitir el ingreso de vendedores ambulantes.

e.- En caso de entrada de personas ajenas al organismo (visitas/proveedores, entre otros) se dejará asentado en el libro a quien visita, quien lo recibe, así como el horario de entrada y salida.

f.- En días no laborables se prohíbe el acceso de toda persona ajena al organismo o aquellos agentes de éste que no deban cumplir funciones previamente autorizadas por un superior. Quedan exceptuados de ingresar sin autorización el/los agente/s que se encuentren cumpliendo guardias – dato que deberá recabarse diariamente al tomar la guardia con el personal de máquinas o guardia Reclamos (que cumplen horarios rotativos).

g.-Registro de entrada y salida de vehículos propiedad del organismo – evitando demoras en la salida – levantar barrera - de los rodados distinguiéndose el N° de Móvil, Patente o dato necesario.

4) El vigilador debe permanecer en el horario de 07:30 a 16:00, temporada invernal, y en el horario de 06:30 a 16:00, en temporada estival, en la oficina de guardia, por lo que no podrá trasladarse dentro de las instalaciones, debiendo poner en conocimiento al personal del organismo, previa consulta telefónica interna, el que se movilizará hasta la oficina de guardia para asistir a quien así lo anuncie a éste (guardia).

5) El vigilador podrá movilizarse de su puesto de vigilancia en el horario aludido en el punto 4, por razones y/o motivos estrictamente inherentes a su función como agente de seguridad y vigilancia (atención de siniestros, urgencias, posibles hurtos, entre otros).

PEDRO WILKARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0479 / 22 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- 6) Contestar las llamadas telefónicas que deriven al teléfono existente en la oficina de guardia, debiendo derivar la misma a la oficina o agente que corresponda. En caso de no poder realizar tal derivación, se informará el número de interno y horario para comunicarse.
- 7) Control de ingreso de materiales, bultos, paquetes y/o similares por proveedores, debiendo registrar los datos del proveedor, cantidad de bultos, los que serán asistidos para su ingreso por personal de Pañoles. El ingreso de Proveedores será en el horario de 08:00 a 14:30 hs. En caso de excepción de horario se informará tal situación.
- 8) Cierre de Portón Principal CTU a partir de las 16:30 hs. y hasta las 07:30 hs. (horario máximo estimado de egreso e ingreso del personal del organismo), y en forma permanente sábados, domingos y feriados.
- 9) Resguardo de llaves Ex Usina Río Olivia. El vigilador deberá llevar el Registro en libro de guardias de novedades y entrega de llaves previa autorización del responsable del área, conforme se designe oportunamente, quien deberá indicar identificación, día y hora que la persona y/o empresa deba apersonarse a dichas instalaciones.

**4.3-Centros de Distribución I, II y CD RIO PIPO – Ex Usina Río Olivia (Punto 3.2, apartados b, c y d)**

- a) Asistencia en caso de activación de alarma.
- b) El llamado será direccionado al equipo celular destinado a ese único fin, el que estará en forma permanente a cargo del puesto de vigilancia de la CTU.
- c) En caso de activación de alarma será asistida por personal de la empresa, poniendo en conocimiento al Jefe de Guardia de las novedades.
- d) Registro en el libro de actas.

**4.4 - Depósito Camiña – Héroes de Malvinas 3430 (Punto 3.1, apartado b).**

- a) Un (01) puesto de 24 Hs/ Día, de Lunes a Domingo, incluidos feriados y asuetos (nacionales y provinciales).
- b) Control de Rondas conforme se establezcan los puntos, frecuencia, cantidad de equipos electrónicos a designar. Horario de realización del control de rondas entre las 16:00 a 07:00 hs.
- c) Control de Ingreso y egreso:
  - 1) No se permite el ingreso de proveedores ni contratistas para ingreso o egreso de materiales sin Autorización de personal del organismo autorizado a tal fin, Personal de Pañoles, Jefe Dpto. Distribución y/o los reemplazantes.
  - 1) El horario de ingreso y egreso de materiales se fija en el horario de 09:00 a 13:00 hs. debiendo presentar ante el vigilador el correspondiente remito autorizado por Personal de Pañol, cuya copia deberá entregarse a este previamente al ingreso de las instalaciones. Tales remitos en copia, serán entregados en las oficinas administrativas en forma mensual a fin de cotejar los datos y controles que correspondan. Sin excepción.
  - 2) En caso de presentación de personal del organismo para el retiro de materiales, deberá presentar ante el personal de guardia la autorización del Jefe de Dpto. Distribución que indique nombre y apellido, día y horario y destino de los materiales.  
En días no laborables se prohíbe el acceso de toda persona ajena al organismo o aquellos agentes de este que no deban cumplir funciones previamente autorizadas por un superior. Quedan exceptuados de ingresar sin autorización el/los agente/s que se encuentren cumpliendo guardias activas – dato que deberá recabarse diariamente al tomar la guardia con el personal de máquinas o guardia Reclamos (que cumplen horarios rotativos).
  - 4) Registro de entrada y salida de vehículos distinguiéndose N° de Móvil, Patente o dato necesario.
  - 5) Cierre de Portón Principal Depósito en forma permanente. El mismo permanecerá abierto al solo efecto de ingreso o egreso de materiales.

FERNANDO VILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección  
Provincial  
de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0479/22

**4.5.- Oficinas administrativas DPE – Tolhuin – Av. De los Shelknam N° 340 (punto 3.2 apartado f).**

- 1.- Vigilador de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 15:30 hs.
  - a) Desactivación de alarma 08:00 hs.
  - b) Control del estado de las instalaciones en forma interna y externa, control de vehículos estacionados.
  - c) Izar Bandera Nacional y Provincial.
  - d) Horario de 09:00hs a 14:00 hs. prestará servicio de seguridad y vigilancia en el área de Atención al Público hasta el cierre de cajas.
  - e) De 15:00hs a 15:30hs Cierre de Puertas de Ingreso.
  - f) Vigilancia horario de prestación del servicio de limpieza (empresa contratada).
  - g) Posesión de llaves del edificio y control de llaves de oficinas internas que deben permanecer cerradas concluidos los trabajos por el personal de limpieza (a designar).
  - h) Control de estado de las instalaciones en forma interna y externa, control de detalle de vehículos estacionados.
  - i) Arriar Bandera Nacional y Provincial.
  - j) Activación de Alarmas 15:30 hs.
  - k) Registro en libro de Guardias.

**4.6.- Responsabilidades del Prestador del Servicio**

- a. El servicio de seguridad y vigilancia deberá tener la precaución necesaria a fin de evitar daños y/o desperfectos a los bienes muebles y en los inmuebles de la DPE.
- b. El adjudicatario se compromete, mediante su personal, a proporcionar vigilancia, información y protección para preservar la integridad física de personas y/o bienes de esta Dirección. Se obligará a responder directamente ante esta Dirección por el fiel cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, resultando responsable de todo lo relacionado con hurtos, daños y siniestros que sean consecuencia necesaria de la violación del deber de guarda y custodia contratado.
- c. Será obligación del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal de vigilancia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.
- d. Ante la posibilidad de contar con personal de vigilancia en acontecimientos no habituales, extraordinarios o anormales, la empresa adjudicataria que se encuentre prestando el servicio habitual, conforme la contratación vigente en ese momento, deberá prestar dicho servicio en las mismas condiciones y con los mismos precios pactados en dicha contratación.
- e. Durante todo el periodo que dure el contrato, no podrá afectarse en forma fija un (01) vigilador a un área de servicio específica, sino que el personal de seguridad deberá rotar en las distintas áreas afectadas al servicio de acuerdo con lo que disponga la autoridad, rotación que deberá ser informada por la empresa en forma mensual.

**4.7.- Características Generales del Servicio**

- a. Los vigiladores deberán presentarse al inicio de sus tareas con quince minutos (15') de antelación al horario a cumplir, con el objeto de tomar conocimiento de novedades.
- b. Personal capacitado en prevención de siniestros y accidentes, pérdidas de gas o agua, problemas eléctricos, especialmente incendios, adopción de las primeras medidas tendientes a sofocarlos (alarmas, llamadas a bomberos, acción con los medios disponibles) e informar de inmediato a las autoridades.
- c. Se proveerá al personal de guardia de las llaves de Puertas Principales de las instalaciones (según corresponda).

**RODRIGO VILLALBA**  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía







PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0479 / 22 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- d. Deberá contar con linterna de mano para los controles de las instalaciones conforme corresponda.
- e. Deberá contar con equipo de comunicación Handy en forma permanente.
- f. Registro (libro de actas) debidamente foliado, donde se asentarán diariamente las novedades, sugerencias y/u observaciones a cargo del personal afectado al servicio de vigilancia.

#### **4.8.- Requisitos a cumplimentar por el personal que prestará el servicio**

- a. No contar con antecedentes penales, acreditado con certificado de buena conducta. El mismo deberá poseer aptitud para interpretar las señales provenientes de la central de alarmas (contra incendios, hurto, y otros a definir) y procedimientos a seguir, ponga a disposición para tal fin.
- b. Contar con las constancias de examen preocupacional del personal a afectar al desarrollo de las tareas.
- c. El personal deberá observar la máxima discreción para los asuntos relativos a la prestación del servicio, de los asuntos del organismo, como así también del personal de este.
- d. No podrá prestar servicios dentro de las dependencias del organismo personal que no cuente con la cobertura de seguro obligatorio como de cobertura de ART.
- e. El personal de la Empresa Adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto hacia el personal de la DPE y público en general debiendo observar pulcritud y prolijidad tanto en su vestimenta como en su aspecto personal.
- f. El personal afectado a la realización de tareas dentro del organismo deberá tener la aprobación de la DPE, antes de su ingreso. A tales efectos la Adjudicataria deberá presentar en un plazo no menor de 24 Hs. previas al inicio del servicio acompañado de una ficha personal que contemple los siguientes aspectos:

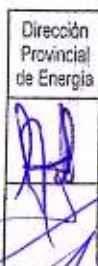
- 1. Nombre y apellido
- 2. Número y tipo de documento
- 3. Domicilio
- 4. Función a desempeñar

- g. En caso de producirse altas o bajas del personal, el mismo deberá ser informado a la Dirección, requisito este para la emisión de conformidad del Servicio para su cobro.
- h. El personal que efectúe tareas, deberá estar debidamente uniformado, identificado y a las órdenes de un supervisor de la Empresa que tendrá plenos derechos sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al contrato motivo del presente.

#### **4.9.- Equipamiento para la prestación del Servicio**

Se deberá proveer al personal afectado a la vigilancia todos los elementos de comunicación pertinentes a los efectos de tener una fluida comunicación entre los mismos:

- a. 1 (un) handy por puesto de vigilancia y de quien asista ante la activación de las alarmas.
- b. 1 (un) teléfono celular el que se encuentra físicamente en el Sector de Vigilancia de 24 hs. en la CTU donde se desvían los llamados de las alarmas - X-28 - destinado a este único fin.
- c. Linternas de mano.
- d. Movilidad - vehículo automotor - disponibilidad 24 hs.-



PEDRO WILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0479/22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



### ANEXO II

Los oferentes deberán presentar con su oferta una declaración jurada de la cual surja el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres de la licitación de que se trate, que afectará a la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas directamente con la contratación.

Este porcentaje, que se identificará con la sigla MOL (mano de obra local), se utilizará para la determinación, al sólo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio ofertado, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - ( 0,05 \cdot \text{MOL} \cdot R )$$

SI MOL $\geq$ 50%	útese	MOL = 100%
SI MOL $\geq$ 50%	útese	MOL OFRECIDO

Donde R representa la incidencia que el costo del personal tiene respecto del costo de la obra. De acuerdo al tipo de contratación, cada organismo establecerá en los pliegos licitatorios el valor del factor R e incorporara como Anexo, copia del presente régimen reglamentario del artículo N° 43 de la ley 278.

Obtenido el precio corregido de la oferta, este nuevo orden de mérito se integrara al análisis de conveniencia técnica económica y/o financiera de la licitación en estudio.

El organismo licitante deberá establecer en los pliegos licitatorios el régimen de penalización a aplicar en caso de incumplimiento del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, para lo cual podrá contemplarse una tolerancia de hasta el -10% del MOL. La evaluación del grado de cumplimiento de la empresa deberá realizarse para toda la contratación, pudiéndose aplicar penalidades preventivas durante la marcha de la misma en caso de que se observaren desfasajes respecto del porcentaje de personal comprometido. Las multas podrán afectar el monto contractual hasta el porcentaje que resulte de la expresión:  $0,05 \cdot R$ .

En función del plazo de ejecución de la contratación, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia realizará durante el desarrollo de la misma, verificaciones del personal indicando la antigüedad de residencia en la Provincia que cada uno de los empleados registre y el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres por aplicación de la expresión:  $FC \text{ LEY } 278 = 1 - ( 0,05 \cdot \text{MOL} \cdot R )$ , girando copia autenticada de las actas de verificación al organismo contratante.

A estos efectos, el organismo dentro de las (48) horas de celebrado el contrato pertinente hará saber a la Subsecretaría de Trabajo tal circunstancia indicando en tal comunicación : a) la contratación de que se trata; b) identificación de la Licitación ; c) ubicación de la prestación del servicio ; d) empresa contratista; e) representante legal de la empresa ; f) domicilio legal de la empresa ; g) porcentaje declarado de la empresa de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres que afectaría a la contratación ; h) fecha de apertura de los sobres de la licitación ; e i) valor del factor R.

Recepcionada por el organismo la copia autenticada del acta de verificación labrada por personal de la Subsecretaría de Trabajo, se establecerá si la Empresa ha cumplido o no con el porcentaje comprometido y, en su caso se aplicarán las multas que pudieren corresponder.

PEDRO VILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección  
Provincial  
de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0479/22



### ANEXO III

#### Cláusula 28º) Redeterminación de Precios

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor **SERVICIOS PERSONALES**: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Categoría "Vigilador General" del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07, Unión Personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 80%.

Factor **GASTOS COMPLEMENTARIOS**: sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC-Región Patagonia - NG - INDEC), cuyo peso específico en el costo final es de 10%. (Estos gastos refieren a seguros del personal, ropa, elementos de protección personal y mantenimiento de cámaras).

Factor **GASTOS GENERALES**: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC - Region Patagonia -NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10 p.p. (estos gastos refieren a elemento de limpieza, librería y demás usos cotidianos).

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,80 * \left( \frac{CCT\ 507/07_1}{CCT\ 507/07_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de redeterminación respectivamente.

Dirección  
Provincial  
de Energía

PEDRO VILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0479/22

ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA DE LAS INSTALACIONES

La realización de la visita a los lugares a prestar servicios serán conforme lo indicado en las especificaciones técnicas:

**A- Central Termoelectrica Ushuaia – Perito Moreno N° 2792**

- 1. Certifico que el/los señor/es : .....
- 2. de la empresa - Razón Social: .....
- 3. Documento de Identidad N°: .....
- 4. Realizaron el día: ..... de ..... de 2022, la visita e inspección del edificio sito en: Perito Moreno N° 2792, de acuerdo al requerimiento del pliego de bases y condiciones.-
- 6. Cantidad de puestos de rondas designados:.....
- 7. cantidad de equipos electrónicos de control de rondas:.....
- 8. Cantidad de frecuencias de rondas:.....
- 9. Observaciones:.....

.....  
Firma y sello Responsable DPE

.....  
Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa

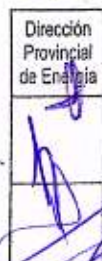
**B) Depósito Camiña – Héroes de Malvinas N° 3430**

- 1. Certifico que el/los señor/es : .....
- 2. de la empresa - Razón Social: .....
- 3. Documento de Identidad N°: .....
- 4. Realizaron el día: ..... de ..... de 2022, la visita e inspección del edificio sito en: Perito Malvinas N° 3430, de acuerdo al requerimiento del pliego de bases y condiciones.-
- 6. Cantidad de puestos de rondas designados:.....
- 7. cantidad de equipos electrónicos de control de rondas:.....
- 8. Cantidad de frecuencias de rondas:.....
- 9. Observaciones:.....

.....  
Firma y sello Responsable DPE

.....  
Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa

**PEDRO VILLARREAL**  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía







PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0479/22

**C) Oficinas Administrativas – Lasserre N° 218**

- 1. Certifico que el/los señor/es : .....
- 2. firma: .....
- 3. Nombre: .....
- 4. Documento de Identidad N°: .....
- 5. Realizaron el día: ..... de ..... de 2022, la visita e inspección del edificio sito en: Lasserre N° 218, de acuerdo al requerimiento del pliego de bases y condiciones.-
- 6. Observaciones:.....  
.....

Firma y sello Responsable DPE

Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa

**D) Central Termoeléctrica Tolhuin – Ruta 3 km 2952.85**

- 1. Certifico que el/los señor/es : .....
- 2. firma: .....
- 3. Nombre: .....
- 4. Documento de Identidad N°: .....
- 5. Realizaron el día: ..... de ..... de 2021, la visita e inspección del edificio sito en: Ruta 3 Km 2952,9, de acuerdo al requerimiento del pliego de bases y condiciones.-
- 6. Cantidad de puestos de rondas designados:.....
- 7. cantidad de equipos electrónicos de control de rondas:.....
- 8. Cantidad de frecuencias de rondas:.....
- 9. Observaciones:.....

PEDRO VILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección  
Provincial  
de Energía

Firma y sello Responsable DPE

Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0479/22



**E) Oficina Administrativa Tolhuin – Shelkman N° 340**

- 1. Certifico que el/los señor/es : .....
- 2. firma: .....
- 3. Nombre: .....
- 4. Documento de Identidad N°: .....
- 5. Realizaron el día: ..... de ..... de 2021, la visita e inspección del edificio sito en: Av. De los Shelknam N° 340, de acuerdo al requerimiento del pliego de bases y condiciones.-
- 6. Observaciones:.....

.....

.....

Firma y sello Responsable DPE

Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa

PEDRO VILLARREAL  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

